Resolución D.G.O.C. Nº 281/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 333/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2015 – "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, CONTRA INCENDIO, RESPONSABILIDAD CIVIL" - I.D. Nº 295.027.----------

Asunción, 20 de marzo de 2017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados a la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2015 – "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, CONTRA INCENDIO, RESPONSABILIDAD CIVIL" - I.D. Nº 295.027,** y;

CONSIDERANDO:

Que, el Contrato Nº 333/2015 suscrito entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., se encuentra vigente hasta el 23 de marzo de 2017, mediante Adenda Nº 01, de conformidad al artículo 63 de la Ley Nº 2051/03 – "De Contrataciones Públicas".

Que, dicho pedido surge a raíz de la nota presentada por la Lic. Olga Llano, en su carácter de Directora Administrativa de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, por la cual solicita la extensión de vigencia al 31 de mayo de 2017, fundamentando en la necesidad de no perder la cobertura del servicio, debido a que el Departamento de Ingresos dependiente de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, no puede dejar de contar con la cobertura en caja, mientras dure el inicio del proceso del nuevo llamado.

Que, analizado el contrato, la adenda y el pedido realizado, podemos concluir que efectivamente lo requerido en el Item Nº 7 es el seguro contra robo y asalto de dinero o valores, depositados en las oficinas administrativas de la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria, por lo que consideramos viable el pedido teniendo en cuenta la obligación de todo funcionario público de velar por la economía y conservación del patrimonio público a su cargo.

Que, la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., otorgó su conformidad para la ampliación de vigencia del contrato suscrito.

Resolución D.G.O.C. Nº 281 /2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 333/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2015 – "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, CONTRA INCENDIO, RESPONSABILIDAD CIVIL" - I.D. Nº 295.027.----------

Que, la modificación solicitada solo se refiere a la ampliación de la vigencia contractual, sin alterar condiciones de entrega y montos originalmente pactados.

Que, lo solicitado es viable, en virtud a la Ley Nº 2051/03 - "De Contrataciones Públicas", **Art. 63.- CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" establece:** ***"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos ".***

..."Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello"...

Que, conforme a los artículos 1º, 3º y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2013, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Resolución D.G.O.C. Nº 281/2017.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO Nº 333/2015, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL Y LA EMPRESA GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., EN EL MARCO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2015 – "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, CONTRA INCENDIO, RESPONSABILIDAD CIVIL" - I.D. Nº 295.027.----------

Artículo 1° Aprobar la ampliación de vigencia del Contrato N° 333/2015 suscripto con la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 52/2015 – "ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE SEGUROS CONTRA ROBOS, CONTRA INCENDIO, RESPONSABILIDAD CIVIL" - I.D. Nº 295.027,** hasta el 31 de mayo de 2017, conforme a los argumentos expuestos en el considerando de la presente resolución.

Artículo 2° Disponer que todas las clausulas del Contrato principal y de la Adenda suscrita, no afectadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3° Ordenar que la firma GRUPO GENERAL DE SEGUROS S.A., presente la ampliación de vigencia de la póliza de fiel cumplimiento de contrato, el mismo tiempo de ampliación de vigencia contractual.

Artículo 4º Autorizar al titular de la Dirección General Operativa de Contrataciones y al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, la suscripción de la Adenda respectiva.

Artículo 5º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. M.A.E. SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES

RECIBIDO
20-04-2017
CONTRATOS Y GARANTIAS
DGOC MSP Y BS

Nathalia K. Duarte A.
Departamento de Contratos y Garantías
D.G.O.C. M.S.P. y B.S.

SB/ce

15.209